RESOLUCION GERENCIAL DE SANCIÓN N°1177-2022-MPC/GM

Calca, 31 MAYO 2022

VISTOS:

El Dictamen Técnico Legal N°804-2022-SGTV-GIDU-MPC/NMM del Subgerente de Tránsito y Vialidad ,Lic. Nestor Minauro Moreyra; Abg. Jaqueline Delgado Masias.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC, en su Artículo 82° prescribe que *"El conductor debe acatar las disposiciones reglamentarias que rigen el tránsito y las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito. Goza de los derechos establecidos en este Reglamento y asume las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento."*

Que, la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su art. 17, numeral 17.1 establece que "las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre(..) b) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre". Por otra parte, asegura que, el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D. S. N° 016-2009-MTC, que en su art. 5, numeral 3 prescribe que, es competencia municipal "a) supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias". De acuerdo al D. S. N° 016-2009-MPC que aprueba el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito. Esta norma en su art. 336, inciso 3 establece que "Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa revista para la infracción cometido ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco 5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio del procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción (...) procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley".

Que, con Oficio N°136-2022-VII-MACREPOL-RP-CUS/CSU-CRSS.ADM el 11 de marzo del 2022, el Comisario de San Salvador comunica la transgresión al Reglamento Nacional de Tránsito cometido por SUTTA COMPI MARIO con DNI **25133635 con papeleta de infracción** N°100796 fecha 09 de marzo del 2022 la infracción M-01, anexando copia de dosaje etílico N°0025-0001571 (2.40 Gr. /L) y demás documentación pertinente.

Que, con Dictamen Técnico- Legal N°804-2022-SGTV-GIDU-MPC/NMM, del 28 DE ABRIL del 2022, Néstor Minauro Moreyra, Subgerente de Tránsito y Vialidad y la Especialista Legal Abg. Jaqueline Delgado Masías ; expresan que, se ha emitido la papeleta de infracción N°100796 fecha 09 de marzo del 2022, por haber detectado la Policía Nacional del Perú que el administrado **SUTTA COMPI MARIO**, **con DNI°25133635 domiciliado en Comunidad Pacor Mojon del Distrito de San Salvador , Provincia de Calca y Departamento del Cusco** conductor del vehículo automotor de placa de rodaje X4F038 con Licencia de Conducir N°**NO TIENE** por haber incurrido en la Infracción contra el Reglamento Nacional de Tránsito, con Código M-01, por "*Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito..*" calificada como MUY GRAVE, sancionable con multa del 100% de la UIT y con medida preventiva de retención del vehículo. La conducta infractora está debidamente tipificada, el infractor debidamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
RECIBIDO
15 JUN. 2022
N° Reg: ..... Folio: .....
Hora: 15:28 p.M Firma: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDIA
RECIBIDO
CALCA 23 JUN 2022
N° Reg.:

individualizado, habiendo cumplido con el pago de la multa, no ha presentado su descargo contra la papeleta de infracción en el término de ley y la acción para el cobro de la multa no está prescrita. Corresponde emitir resolución de sanción. Adjunta la papeleta de infracción.

Que, además es de tener en cuenta que el art. 329 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito establece que, el procedimiento sancionador al conductor se inicia de la siguiente manera: *"I. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionar se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción (...)*. Asimismo, el art. 24 de la misma norma establece que *"Cuando se detecten infracciones mediante acciones de control en la vía pública, el efectivo de la Policía Nacional del Perú, asignado al control de Tránsito impondrá la papeleta por la comisión de las infracciones que correspondan"*.

Que, la Papeleta de Infracción materia de análisis, está debidamente emitida surtiendo sus efectos legales y administrativos en mérito a que la infracción debidamente calificada y tipificada.

Reproduciendo los fundamentos técnico y jurídico expuestos, de conformidad con lo establecido por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC, de fecha 05-03-2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **SANCIONAR** a **SUTTA COMPI MARIO con DNI°25133635 domiciliado en Comunidad Pacor Mojon del Distrito de San Salvador , Provincia de Calca y Departamento del Cusco** con la Multa del 100% de la UIT ascendiente a s/. 4,600.00 (CUATRO MIL SEICIENTOS con 00/100 SOLES) que deberá ser materia de ejecución por haber cometido la infracción tipificada como M-01 . Solidariamente al propietario de la unidad vehicular de placa de rodaje X4F038 , **SUTTA GONGORA DARWIN** .En atención a la papeleta de infracción X4F038 . En atención, a la papeleta de infracción 100796 fecha 09 de marzo del 2022

ARTÍCULO SEGÚNDO: Sancionar a **SUTTA COMPI MARIO** con la sanción no pecuniaria de Cancelación de Licencia de Conducir e inhabilitación definitiva para obtener Licencia de Conducir

ARTÍCULO TERCERO : PRECISAR que el plazo de interposición del recurso administrativo correspondiente contra la presente, de acuerdo a lo establecido por ley, es computado a partir del día siguiente de notificado, de acuerdo al numeral 2 del Artículo 218 del Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR su cumplimiento y complementación* a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de esta Municipalidad, que debe notificar la presente conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: Disponer que, una vez adquirida la condición de resolución firme, se remita una copia a la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CPC. Juan Enrique del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25002542

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 804-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 ABR. 2022
N° Reg. 3375 Folio: 09
Hora 16:15 Firma

A	:	JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ Gerente Municipal
CC	:	ING. DENNIS TORRES CABEZAS Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
ASUNTO	:	Dictamen Técnico Legal
FECHA	:	27 ABRIL del 2022
REFERENCIA	:	Papeleta de infracción de tránsito N° 100796 de fecha 09 MARZO del 2022

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Dictamen recaído en el presente procedimiento administrativo sancionador sustentado en la papeleta de infracción de tránsito señalado en la referencia:

I. ANTECEDENTES:

En fecha 09 MARZO del 2022 se ha emitido la papeleta de infracción N° 100796 por infracción cometida en la jurisdicción de nuestra provincia en fecha 09 MARZO del 2022, en la cual el personal policial asignado a la división de tránsito ha detectado que el (la) administrado(a) MARIO SUTTA COMPI, identificado(a) con , DNI N° 25133635, domiciliado en COMUNIDAD PACOR MOJON, del Distrito de SAN SALVADOR, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° X4F038; ha incurrido en la Infracción contra el Reglamento Nacional de Tránsito, tipificada con el código de infracción M01.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Que la infracción tipificada con el código M01 del cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.", infracción que se encuentra calificada como, Muy Grave sancionable con una multa pecuniaria del 100.00% de la UIT, y como sanción no pecuniaria la "Multa y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia", y como medida preventiva el: "Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir"

Sustentado en el certificado de dosaje etílico N° 25-0001571 emitido por DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL CUSCO. En el cual se reporta que el conductor infractor al momento de la intervención conducía con presencia de alcohol en la sangre en proporción de 2.40 g/lt de sangre, es decir, en porcentaje mayor a lo previsto en el Código Penal, se evidencia la comisión de infracción señalada en el párrafo precedente, por lo cual, conforme a la disposición reglamentaria se ha emitido la papeleta de infracción de tránsito de la referencia.

Puesto que el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.

Asimismo, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en el literal l) del numeral 17.1 del artículo 17°, establece como competencia de las municipalidades provinciales en el ámbito de fiscalización: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-200--MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 24 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prevé la responsabilidad solidaria del propietario del vehiculo en las infracciones vinculadas a la seguridad, y considerando que la infracción materia de procedimiento conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones Anexo al Reglamento Nacional de Tránsito implica responsabilidad solidaria del propietario(a) de la unidad vehicular, y respecto al vehículo de placa de rodaje X4F038. Con el que se cometió la infracción el propietario es el (la) ciudadano(a) DARWIN SUTTA GONGORA es quien deberá asumir la responsabilidad solidaria en el pago de la multa por la infracción

Puesto que el infractor estando debidamente informado sobre los alcances de su conducta infractora no ha efectuado el pago de la multa establecida ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción en el término establecido (05 días), corresponde a la autoridad municipal iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la multa y la ejecución de la sanción establecida en la norma reglamentaria.

De la revisión de los actuados que obran en el expediente se evidencia que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, no ha presentado descargo que le franquea la Ley en el plazo respectivo, la acción estatal para el cobro no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, corresponde la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida.

III. DICTÁMEN

En consecuencia se ha determinado la comisión de la infracción atribuida al conductor denunciado, por lo que corresponde SANCIONAR al(a) administrado(a) MARIO SUTTA COMPI identificado con DNI N° 25133635., domiciliado en el inmueble sito en la direccion COMUNIDAD PACOR MOJON, del Distrito de SAN SALVADOR, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N° X4F038; por la infracción tipificada en el código M01 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento Nacional de Tránsito correspondiendo la multa equivalente al 100.00% de la UIT, ascendiente a S/. 4600.00; y SOLIDARIAMENTE al(la) PROPIETARIO(A) de la unidad vehicular de placa de rodaje N° X4F038; administrado(a) DARWIN SUTTA GONGORA con la precitada multa

Asimismo, se debe SANCIONAR al(a) administrado(a) MARIO SUTTA COMPI con la sanción no pecuniaria de inhabilitación definitiva para obtener licencia de conducir.

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Mg. Nestor Minauro Moreyra
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Abog. Jaime Delgado Masias
ESPECIALISTA LEGAL DE LA
SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA
PROVEIDO N° 3375 - GM - MPC - 2022
A: Sec. Gerencia
PARA: ( ) CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES ( ) EVALUACION Y OPINION
(X) ATENCIÓN ( ) AUTORIZADO
( ) TRAMITE ( ) ARCHIVO
( ) INFORME ( ) CUMPLIMIENTO
Resolución
Folios: 09 - 02 MAYO 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA GERENCIA

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL
UNIDAD DESCONCENTRADA DE DOSAJE ETÍLICO
SEDE CUSCO
Prolongación Av. La Cultura Nº 2700 San Sebastián - Cusco

CERTIFICADO DE DOSAJE ETÍLICO Nº 0025 - 0001571

Registro de Dosaje Nº	:	4529
Apellidos y Nombres del usuario	:	BUTTA COMPI MARIO
Edad	:	35 Sexo: MASCULINO
Documento de identidad del usuario	:	F SIDPOL 25133635
Licencia de Conducir del usuario Nº	:	Clase :
Vehículo	:	Placa Nº: X4F-038
Procedencia	:	TAHUANTINSUYO
Doc. de referencia. Hora y fecha recepción		40
Motivo	:	DESPISTE - VOLCADURA (OCUPANTE)
Personal de la Unidad Solicitante	:	S2 PNP APAZA PAILE ROMULO
Hora y fecha de infracción	:	21:30 HRS 02/03/2022
Hora y fecha de extracción	:	03:10 HRS 05/03/2022
Personal que atiende o extrae la muestra		S2 SPNP SALCEDO RAMOS SHINTIA D.
Tipo y descripción de la muestra	:	SANGRE
Método Utilizado	:	SHEFFTEL MODIFICADO
Apellidos y Nombres del procesador	:	FALCON CHAVEZ RONILJOSE
Grado	:	CAPITAN SPNP DNI Nº: 44334275
Observaciones	:	

RESULTADO: 2.40 GR/L DOS GRAMO CON CUARENTA CGR

JUEVES, 03 DE MARZO DE 2022

CONCLUSIONES:

CQFP 14038 B+
Ronil Jose FALCON CHAVEZ
CAPITAN S PNP
QUIMICO FARMACEUTICO
CQFP 16751

POLICIA NACIONAL DEL PERU
UNIDAD DOSAJE ETILICO
UNIDAD PNP-SEDE CUSCO

CQFP 14038 B+
Ronil Jose FALCON CHAVEZ
CAPITAN S PNP
QUIMICO FARMACEUTICO
CQFP 16751

(Firma y Post Firma del procesador y constatador)

(Firma y Post Firma del Jefe de Sede UNIDDE)

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

San Salvador, 10 de marzo del 2022.

OFICIO Nro. 136-2022-VII MACREPOL-RP-CUS-/CSU-C.R.SS. ADM

SEÑOR : **Adriel K. CARRILO CAJIGAS**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ASUNTO : Remite TRES (03) Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Transito, por motivos que se indica.

Me es grato de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y su vez remitir adjunto al presente TRES (03) papeletas de Infracción al RNT ORIGINALES impuestas a los vehículos que a continuación se detallan.

NRO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	L.C. NRO	PLACA	INFRAC.	NRO.PAP
1	SUTTA COMPI	MARIO	25133635	SIN LICENCIA	X4F038	M-01	100796
2	SUTTA COMPI	MARIO	25133635	SIN LICENCIA	X4F038	M-03	100797
3	HUAMAN CHINO	RAUL	44361988	Z44361988	APB722	L-01	100798

Lo que cumplo en remitir para los fines administrativos conforme a Ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y alta estima personal.

Dios Guarde a Ud.

HEMT/fshm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
RECIBIDO
11 MAR. 2022
Nº Reg: 265 Folio: 04
Hora: 11:47 h.m Firma:

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA San Salvador
Region Policial CUSCO

CIP 361846
Heber Edikson MIRANDA TERAN
TENIENTE PNP
COMISARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
PAPELETA DE INFRACCIÓN AL RNT
D.S. 016-2009 MTC Y MODIFICATORIAS

PAPELETA DE INFRACCIÓN

Nº 100796 A

RUC. 20156074242

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos	SUTTA COMPI
Nombres	MARIO
Tipo de documento	DNI — Nº Documento de Identidad: 25133635
Domicilio	Comunidad Pacor Mojon
CELULAR	NO TIENE — Correo Electr.
Distrito	SAN SALVADOR — Provincia: CALCA — Región: CUSCO — Código Distrito

Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR

FECHA DE INFRACCIÓN: Día 09 — Mes 03 — Año 22

2021 / 2022 / 2023 — Horas 11 — Minutos 31

Clase/Categoría de Licencia: A (I, IIa, IIb, IIIa, IIIb, IIIc); B (I, IIa, IIb, IIc)

No exhibió Licencia — Militar — Otros

Nº DE PLACA DE RODAJE

X 4 F 038

SIN PLACA

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº Tarjeta de Prop/Tarj. de Id. Vehicular:

Marca	SUZUKI	Año de Fabricación	2017
Tipo de vehículo	M-1	Color	Blanco

Conducta de la Infracción detectada

DATOS DEL TESTIGO

DNI/Otro

Apellidos y Nombres

INFRACCIÓN

Tipo	Código
M	01
Tránsito/Muy Grave	
Tránsito/Grave (G)	
Tránsito/Leve (L)	

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA INFRACCIÓN

Av./Cuadra/Carretera: Carretera Huambotto - San Salvador — Cuadra/Km

Referencia: Comunidad VICHO

Tipo: Público (1) (2) (3) — Privado (4) (5) (6)

Modalidad:

Observaciones del Conductor:

Observaciones del Efectivo Policial: El vehículo no fue intervenido, ni presentado en esta Comisaría

Firma del Conductor

Firma del Efectivo Policial

AUTORIDAD QUE SANCIONA

Ap. Paterno	DELGADO
Ap. Materno	CARPIO
Nombre	MARIO
Nº CIP	30951691
Unidad	CIA SAN SALVADOR

Prueba del Testigo: Fílmico ☐ Fotográfico ☐ Otros ☐

Especificar:

Firma del Testigo

Medida preventiva aplicada: Retención de Licencia — Retención de Vehículo — Internamiento de Vehículo — Remoción del Vehículo

Accidente de Tránsito: Sí ○ No ○ — Con Daños Personales: Sí ○ No ○

Autorizo expresamente que las comunicaciones y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Calca, se me notifique a través del correo electrónico y/o Número de Celular consignado, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.1.2 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y El Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020.

ORIGINAL — BASE LEGAL D.S.016-2009 MTC y MODIFICATORIAS — Nº 100796 A

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

San Salvador, 07 de abril del 2022.

OFICIO Nro.228-2022-VII-MACREPOL-RP CUS-DIVOPUS/CSU-CR.SS-ADM.

SEÑOR : **Adriel CARRILLO CAJIGAS**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.

ASUNTO : Remite informe, por motivo que se indica.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez remitir adjunto al presente el informe N° 012-2022-VII-MACREPOL- CUS/COMSEC U/COM SS-SEINCRI, mediante el cual se informa la imposibilidad de ejecutar la Medida Preventiva de internamiento del vehículo de placa de rodaje X4F-038, participante en el accidente de tránsito (despiste con lesiones y daños materiales) ocurrido el día 02MAR2022 a horas 21:30, en la vía alfastica Cusco - San Salvador a la altura de la Comunidad Vicho, jurisdicción del distrito de San Salvador. Lo que informa para los fines de ley.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos más distinguidos y deferencia.

Dios guarde a Ud.

ralo/fshm.

RECIBIDO
12 ABR. 2022
N° Reg. 472 Folio 05
Hora 11.52a.m Firma

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA RURAL SAN SALVADOR -

SA - 30898191
I.UNA OLAVE RENEE ALFREDO
ST1 PNP
COMISARIO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
VII MACREPOL RP CUSCO
COMSEC URUBAMBA
COMISARIA PNP SAN SALVADOR

INFORME Nº 012-2022-VII-MACREPOL-RP CUS/COMSEC U/COM SS-SEINCRI

ASUNTO : Informa sobre imposición de las Infracciones M-1 y M-3 e imposibilidad de ejecutar la medida preventiva de internamiento de vehículo por accidente de tránsito (despiste con lesiones y daños materiales), ocurrido el día 02MAR2022; a horas 21:30 aproximadamente en la vía asfáltica Cusco-San Salvador a la altura de la Comunidad de Vicho del distrito de San Salvador.

---

1. Que, a horas 00:56 horas del 03MAR2022 el ST1. PNP Reneé LUNA OLAVE y el S2. PNP. Wilian MERCADO SÁNCHEZ a mérito de una llamada telefónica donde comunican sobre un accidente de tránsito (despiste) a la altura de la Comunidad de Vicho, se trasladan en la unidad móvil policial, realizando patrullaje por la vía asfáltica de la Comunidad de Vicho, no encontrando indicios sobre dicho accidente por lo que formulan el acta respectiva.
2. En horas de la mañana del 03MAR2022 el Oficial de Guardia recibió una llamada telefónica por parte de personal policial de la Comisaría de Tahuantinsuyo, comunicando sobre el ingreso de tres personas a horas 23:40 del 02MAR2022 al Hospital Regional por accidente de tránsito (despiste), los mismos que fueron sometidos al respectivo dosaje etílico, del hecho se le hizo de conocimiento a la Fiscal de Turno Isolina LETONA GARCÍA de la 2FPP de Calca.
3. Que, al ser entrevistados por la S1. PNP. Nayda QUISPE SAMANEZ el día 03MAR2022 a horas 12:28 a Mario SUTTA COMPI y a horas 13:19 a Darwin SUTTA GONGORA, indican que quien manejaba el vehículo al momento del accidente era Mario SUTTA COMPI.
4. Que, la persona de Mario SUTTA COMPI según su Certificado de Dosaje Etílico tiene el resultado de 2.40 GR/L de alcohol en la sangre. Nº Certificado Copia
5. Que, a la persona de Mario SUTTA COMPI se le impuso la papeleta Nº 100796, con la infracción M-01 y la papeleta Nº 100797, con la infracción M-03.
6. Que, el vehículo de placa de rodaje X4F-038 participante en el accidente de tránsito (despiste con lesiones y daños materiales), **NO SE LE IMPUSO LA MEDIDA PREVENTIVA DE INTERNAMIENTO**, debido a que, no fue sujeto de intervención por parte del personal policial de esta Comisaría.
7. Que, la persona de Darwin SUTTA GONGORA propietario del vehículo de placa de rodaje X4F-038 fue notificado para que presente su vehículo a esta Comisaría PNP de San Salvador, situación que, hasta la formulación del presente documento, no ha cumplido.

Lo que se cumple en informar a Ud., para los fines pertinentes.

San Salvador, 06 de abril del 2022

ES CONFORME

POLICIA NACIONAL DEL PERU - COMISARIA PNP SAN SALVADOR

OA: 361846
Heber Edikson MIRANDA TERAN
TENIENTE PNP
COMISARIO

EL INSTRUCTOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU - VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO - COM. RURAL

SA-30951691
MARIO J. DELGADO CARRIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
PAPELETA DE INFRACCIÓN AL RNT
D.S. 016-2009 MTC Y MODIFICATORIAS

PAPELETA DE INFRACCIÓN

Nº 100796 A

RUC. 20156074242

R

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos	SUTTA COMPI
Nombres	MARIO
Tipo de documento	DNI — Nº Documento de Identidad: 25133635
Domicilio	Comunidad Pacor Rojou
CELULAR	NO TIENE — Correo Electr.
Distrito	SAN SALVADOR — Provincia: CALCA — Región: CUSCO — Código Distrito

Autorizo expresamente que las comunicaciones y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Calca, se me notifique a través del correo electrónico y/o Número de Celular consignado, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.1.2 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y El Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020.

Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR

FECHA DE INFRACCIÓN: Día 09 — Mes 03 — Año 22 (2022) — Horas 13 — Minutos 31

Clase/Categoría de Licencia: No exhibió Licencia

Nº DE PLACA DE RODAJE

X4F038

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº Tarjeta de Prop/Tar. Id. Vehicular	
Marca	SUZUKI
Año de Fabricación	2017
Tipo de vehículo	M-1
Color	Blanco

Conducta de la Infracción detectada

DATOS DEL TESTIGO

DNI/Otro	
Apellidos y Nombres	

INFRACCIÓN

Tipo: M — Código: 01

Tránsito/Muy Grave

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA INFRACCIÓN

Av./Cuadra/Carretera	Carretera Huambutío – San Salvador — Cuadra/Km
Referencia	Comunidad VICHO

Tipo: Público ① ② ③ Privado ④ ⑤ ⑥

Modalidad:

Observaciones del Conductor	Observaciones del Efectivo Policial
	El vehículo lo cual fue intervenido, se encontraba en esta Comunidad

Firma del Conductor — Firma del Efectivo Policial

AUTORIDAD QUE SANCIONA

Ap. Paterno	DELGADO
Ap. Materno	CARPIO
Nombre	MARIO
Nº CIP	30951691
Unidad	C/A SAN SALVADOR

Prueba del Testigo: Fílmico ☐ Fotográfico ☐ Otros ☐

Especificar:

Firma del Testigo

Medida preventiva aplicada: ◯ Retención de Licencia ◯ Retención de Vehículo ◯ Internamiento de Vehículo ◯ Remoción del Vehículo

Accidente de Tránsito: Sí ◯ No ◯ — Con Daños Personales: Sí ◯ No ◯

ORIGINAL — BASE LEGAL D.S.016-2009 MTC y MODIFICATORIAS — Nº 100796 A

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ — COMISARIA ... SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
PAPELETA DE INFRACCIÓN AL RNT
D.S. 016-2009 MTC Y MODIFICATORIAS

PAPELETA DE INFRACCIÓN

Nº 100797 A

RUC. 20156074242

R

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos	SUTTA CEMPI
Nombres	MARIO
Tipo de documento	DNI
Nº Documento de identidad	25133635
Domicilio	comunidad Pacor Mojon
CELULAR	NO TIENE
Correo Electr.	
Distrito	San Salvador
Provincia	Calca
Región	Cusco
Código Distrito	

Autorizo expresamente que las comunicaciones y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Calca, se me notifique a través del correo electrónico y/o Número de Celular consignado, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.1.2 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y El Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020.

Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR

FECHA DE INFRACCIÓN: Día 09 / Mes 03 / Año 2022

Hora: 11 Minutos: 47

Clase/Categoría de Licencia: A I, IIa, IIb, IIIa, IIIb, IIIc; B I, IIa, IIb, IIc; No exhibió Licencia (marcado); Militar; Otros

Nº DE PLACA DE RODAJE

X4F-038

SIN PLACA

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº Tarjeta de Prop./Tarj. de c. Vehicular	
Marca	SUZUKI
Año de Fabricación	2017
Tipo de vehículo	M-1
Color	BLANCO

Conducta de la Infracción detectada

DATOS DEL TESTIGO

DNI/Otro	
Apellidos y Nombres	

INFRACCIÓN

Tipo	Código
M	03

Tránsito/Muy Grave (M) · Tránsito/Grave (G) · Tránsito/Leve (L)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA INFRACCIÓN

Av./Cuadra/Carretera	Carretera Huambutío - San Salvador
Cuadra/Km	
Referencia	Comunidad Vicho

Tipo: Público ① ② ③ Privado ④ ⑤ ⑥

Modalidad:

Observaciones del Conductor	Observaciones del Efectivo Policial
	El vehículo no fue intervenido, al presunto de que está con cuarentena

Firma del Conductor	Firma del Efectivo Policial
[firma]	[firma]

AUTORIDAD QUE SANCIONA

Ap. Paterno	DELGADO
Ap. Materno	CARPIO
Nombre	MARIO
Nº CIP	30951691
Unidad	CIA. SAN SALVADOR

Prueba del Testigo

Fílmico ☐ Fotográfico ☐ Otros ☐

Especificar:

Firma del Testigo

Medida preventiva aplicada: ◯ Retención de Licencia ◯ Retención de Vehículo ◯ Internamiento de Vehículo ◯ Remoción del Vehículo

Accidente de Tránsito: Sí ◯ No ◯ — Con Daños Personales: Sí ◯ No ◯

ORIGINAL — BASE LEGAL D.S.016-2009 MTC y MODIFICATORIAS — Nº 100797 A

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARÍA ... SALVADOR

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

NOMBRE : **DARWIN SUTTA GONGORA**
DNI : **Nº 48281559**
CELULAR : **930-213370**
DIRECCION : **Comunidad de Pacor Mojón.**

Conste por intermedio de la presente queda Ud., debidamente **NOTIFICADO,** para que presente a esta Comisaría PNP de San Salvador su vehículo de placa de rodaje X4F-038, el mismo que participó en un accidente de tránsito (Despiste con Lesiones y Daños Materiales), hecho ocurrido el día 02MAR2022.

--- Así mismo se le notifica que deberá concurrir ante (La Policía Nacional del Perú, Fiscalía Penal y/o Juzgado Penal las veces que sea requerida su presencia).

San Salvador, 09 de marzo del 2022.

ENTERADO **INSTRUCTOR**

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
COMISARIA RURAL SAN SALVADOR

DARWIN SUTTA GONGORA
DNI Nº 48281559

DELGADO CARPIO
SOT ... PNP